

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FUNDACIÓN:

AGRÓNOMOS SIN FRONTERAS

Fecha de aprobación: 04-12-2023

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. PROPÓSITO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

4. PRINCIPIOS BÁSICOS

5. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

6. COMPROMISO CON NUESTROS MIEMBROS

7. COMPROMISO CON SOCIOS, TERCEROS Y EL MERCADO

8. INCUMPLIMIENTO

9. COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

10. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

1. PROPÓSITO

El propósito fundamental de este Código de Ética y Conducta es establecer los principios y pautas de comportamiento que deben seguir los integrantes de la Fundación Agrónomos Sin Fronteras (ASF), así como aquellos que trabajan en su nombre. Estas directrices se aplican tanto en las interacciones internas como externas, guiando el quehacer diario de la organización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y lineamientos éticos delineados en este Código son de aplicación universal, abarcando a todos los administradores y profesionales de ASF, sin importar su nivel jerárquico, condiciones laborales, o ubicación geográfica o funcional. Aquellos profesionales que representen a la Fundación en otras entidades, deberán observar el código ético en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no entre en conflicto con las normativas locales.

Adicionalmente, la Fundación se compromete a fomentar el cumplimiento de este Código entre sus socios, extendiendo su aplicación a la Fundación Assisting Small Farmers en Tanzania.

3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Comisión Delegada del Patronato tiene la responsabilidad de ejercer la vigilancia y seguimiento del entorno regulatorio que afecta a la actividad de ASF. Asimismo, supervisará la conformidad con el Código de Ética y Conducta, siendo su función primordial promover una cultura de cumplimiento, prevenir la corrupción, el soborno y cualquier otro conflicto de intereses dentro de ASF.

En su rol de órgano de supervisión, la Comisión Delegada garantizará el cumplimiento efectivo de este Código, resolviendo cualquier incidencia o duda sobre su interpretación y adoptando medidas para su ejecución.

Es importante señalar que las pautas de comportamiento establecidas en este Código no intentan abarcar todas las situaciones posibles que puedan enfrentar los miembros de ASF. Su propósito principal es establecer criterios generales que guíen la conducta durante el ejercicio de sus actividades profesionales.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS

La conducta de los miembros de ASF en relación con su desempeño profesional vinculado a la actividad de la entidad debe regirse por los siguientes principios fundamentales:

Cumplimiento de la Ley

Todas las actividades de ASF deben llevarse a cabo con estricto apego a la legislación vigente en todos los lugares donde opera. Esto incluye el cumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, así como el acatamiento de resoluciones administrativas y judiciales, sin descartar la posibilidad de recurrirlas. En este contexto, ASF establecerá los mecanismos necesarios para comprender y aplicar la legislación pertinente.

Responsabilidad y Profesionalismo Basados en un Comportamiento Ético

Las actividades desarrolladas por ASF se llevan a cabo de manera proactiva, eficiente y con un enfoque en la excelencia, calidad y satisfacción de los beneficiarios.

Estas actividades se fundamentan en un comportamiento honesto, rechazando cualquier forma de corrupción y respetando en todo momento los Derechos Humanos y las Libertades Públicas establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los miembros de ASF, al aceptar la responsabilidad personal de sus cargos, adoptan una conducta individual y profesionalmente ética, enmarcada en la honestidad, la

integridad y la legalidad. Esto se basa también en los valores de la corresponsabilidad con los objetivos y resultados de la entidad, así como en el compromiso de compartir colectivamente la misión global de la fundación y de cumplir de manera adecuada los compromisos asumidos.

Cumplimiento de la Normativa Financiera Aplicable

ASF elabora su Información Financiera de manera confiable y cumpliendo con la normativa financiera vigente.

Los compromisos detallados a continuación establecen las pautas de conducta aplicables a todos los grupos de interés vinculados a este Código. El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para garantizar un comportamiento ético y responsable.

Ética y Compromisos de Conducta

- **Compromisos con la sociedad**
- **Compromisos con nuestros miembros**
- **Compromisos con los socios, terceros y todos los beneficiarios**

5. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Compromiso con los Derechos Humanos

ASF ha asumido de manera firme y pública su compromiso con el respeto de los derechos humanos, tanto los reconocidos a nivel nacional como internacional. Además, se compromete a aplicar los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En este sentido, ASF rechaza de manera categórica el trabajo forzoso u obligatorio, así como se esfuerza por erradicar el trabajo infantil. Este compromiso incluye garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con los menores y el trabajo. El monitoreo del cumplimiento de este compromiso será llevado a cabo por los miembros de ASF.

Compromiso con la Excelencia en la Gestión Ambiental

ASF se compromete a implementar las políticas necesarias dentro de su sistema de gestión para asegurar la correcta gestión y minimización de los aspectos ambientales negativos generados por sus actividades en cada momento. Además, se compromete a preservar el entorno natural en el que desarrolla sus actividades. ASF busca compartir buenas prácticas en gestión ambiental tanto con su cadena de valor como con la sociedad en general. En el marco del sistema de gestión ambiental, los miembros de ASF se comprometen a adoptar comportamientos alineados con las buenas prácticas ambientales, contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos y minimizando el impacto ambiental.

Compromiso Social

ASF va más allá de cumplir simplemente con sus obligaciones legales; se compromete a actuar de manera socialmente responsable hacia las entidades que forman parte de su entorno operativo. Participa activamente en actividades donde pueda llevar a cabo acciones sociales más efectivas. Como parte fundamental de su misión y visión, se compromete a contribuir a la erradicación de la pobreza y el hambre. A través de la prestación de sus servicios, busca mejorar la calidad de vida, crear valor y fomentar la prosperidad en la sociedad.

Compromiso con las Administraciones Públicas

ASF aplicará principios de cooperación y transparencia en todas sus interacciones con autoridades, organismos reguladores y Administraciones Públicas.

6. COMPROMISO CON NUESTROS MIEMBROS

En ASF, nos comprometemos a cultivar relaciones basadas en apoyo mutuo y respeto a los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente. Esta colaboración se extiende a nuestros miembros, voluntarios, personal, socios y colaboradores, y se refleja en los siguientes compromisos:

Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

ASF sigue estrictamente los criterios de Seguridad y Salud Laboral para prevenir y reducir riesgos, creando así un entorno laboral seguro y estable. Todos los miembros comparten la responsabilidad de cumplir con las normas y utilizar equipos de manera responsable, además de compartir conocimientos y promover medidas preventivas.

Ambiente de Trabajo Respetuoso y No Discriminatorio

Nos esforzamos por mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación y acoso personal. Cada miembro tiene la responsabilidad de prevenir cualquier forma de discriminación y acoso, actuando de manera solidaria para lograr objetivos comunes y fomentando un espíritu de trabajo en equipo.

Equilibrio entre Trabajo y Vida Personal

Promovemos un equilibrio saludable entre la vida personal y profesional para nuestros miembros.

Oportunidades Iguales

Garantizamos igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional, potenciando el talento de nuestros afiliados. Implementamos políticas de formación adaptadas a las capacidades individuales, asegurando igualdad sin discriminación por género, raza, religión, orientación sexual u otras razones.

Respeto por la Privacidad y Confidencialidad

Respetamos la privacidad de nuestros miembros y la confidencialidad de sus datos. Nos comprometemos a manejar la información personal con responsabilidad y profesionalismo, cumpliendo con las leyes y normativas correspondientes.

Responsabilidad Social Individual

Prohibimos pagos indebidos y regalos no justificados relacionados con terceros. Solo se permiten obsequios típicos en el curso normal de los negocios, relacionados con la cortesía y de valor financiero insignificante. En caso de duda, se rechaza la oferta o se busca asesoramiento.

Respeto por la Privacidad de Terceros y Confidencialidad de Datos

Garantizamos el respeto a la confidencialidad y privacidad de la información de terceros. Actuamos conforme a obligaciones legales y proporcionamos a terceros el derecho de acceder, rectificar, consultar u oponerse a sus datos. Mantenemos la confidencialidad de la información, incluso después de la finalización de una relación laboral o profesional.

7. COMPROMISO CON SOCIOS, TERCEROS Y BENEFICIARIOS

ASF y sus colaboradores fundamentan sus relaciones con socios, terceros y beneficiarios en la adhesión a los siguientes compromisos:

Buen Gobierno

ASF, como entidad socialmente responsable, se compromete a regir sus interacciones con los grupos de interés mediante principios éticos y transparentes. Esto implica la comunicación de información veraz y completa que refleje una imagen clara de una entidad sostenible, fundamental para la estrategia de gestión y actividades de la organización. ASF se esfuerza por alinear sus operaciones y actividades de soporte con su estrategia, asegurando que los procesos agreguen valor y comunicándose conforme a las normativas vigentes.

Gestión Avanzada

ASF apuesta por una gestión avanzada que respalde la profesionalidad de la entidad, generando un sentido de pertenencia entre los miembros y orientando la entidad hacia los beneficiarios. Esto se logra anticipando y atendiendo sus necesidades,

desarrollando proyectos de alta calidad, aplicando innovación en todas las áreas y fomentando un compromiso más profundo con la sociedad. Además, se busca una visión a largo plazo a través de una estrategia claramente definida, con resultados sostenidos y equilibrados para los beneficiarios.

Competencia Justa

ASF se compromete a cumplir con las leyes antimonopolio en todas las ubicaciones donde opera y rechaza prácticas de competencia desleal. Se prohíbe el uso de información falsa o cualquier acción que desacredite a competidores en proyectos.

Gestión Ética

ASF no tolera corrupción, extorsión o soborno. Se asegura de mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones, con una política de tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción. Los miembros de ASF no pueden influir en personas externas para obtener beneficios mediante prácticas poco éticas, ni permitir que otros utilicen tales prácticas con ellos.

Propiedad Intelectual

ASF se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual, asegurando la transferencia de tecnología y conocimientos de manera que se protejan dichos derechos.

Gestión de Riesgos Corporativos

ASF incorpora políticas para controlar y gestionar riesgos de cualquier índole, protegiendo así su patrimonio y su reputación como entidad socialmente responsable.

Conflictos de Interés

La independencia respecto a intereses ajenos es esencial para los miembros de ASF, quienes deben priorizar los intereses de la Fundación sobre los propios o de terceros. Se deben evitar situaciones de conflicto, y cualquier persona en tal situación debe informar a su superior jerárquico, dando prioridad a los intereses de la Fundación.

8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta puede constituir una infracción a la legislación laboral, sancionada según la normativa vigente. Cualquier persona que conozca un incumplimiento debe informarlo a su superior jerárquico.

9. COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Ética y Conducta será comunicado interna y externamente. Se realizarán auditorías internas anuales para evaluar el cumplimiento del Código.

10. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El Código de Ética y Conducta entra en vigencia el 4 de diciembre de 2023 y se revisará cada tres años. Cualquier modificación requerirá la aprobación de la Comisión Delegada del Patronato. Los miembros de ASF aceptan expresamente las normas de conducta establecidas, y cualquier nuevo integrante las aceptará al incorporarse a la Fundación.